

Resumen del Nuevo Libro para la Conducción en Chile

Repasa todos los contenidos con este resumen que incluye las definiciones del **diccionario vial** y un **glosario** con los conceptos que más salen en los exámenes teóricos de la municipalidad.

1 Normativa

1.1 Definiciones:



Conductor: Es quien conduce, maneja y/o controla un vehículo motorizado o de tracción animal en la vía pública.

Licencia de conductor: Es el documento que autoriza a las personas a conducir un vehículo, otorgado por la autoridad competente.

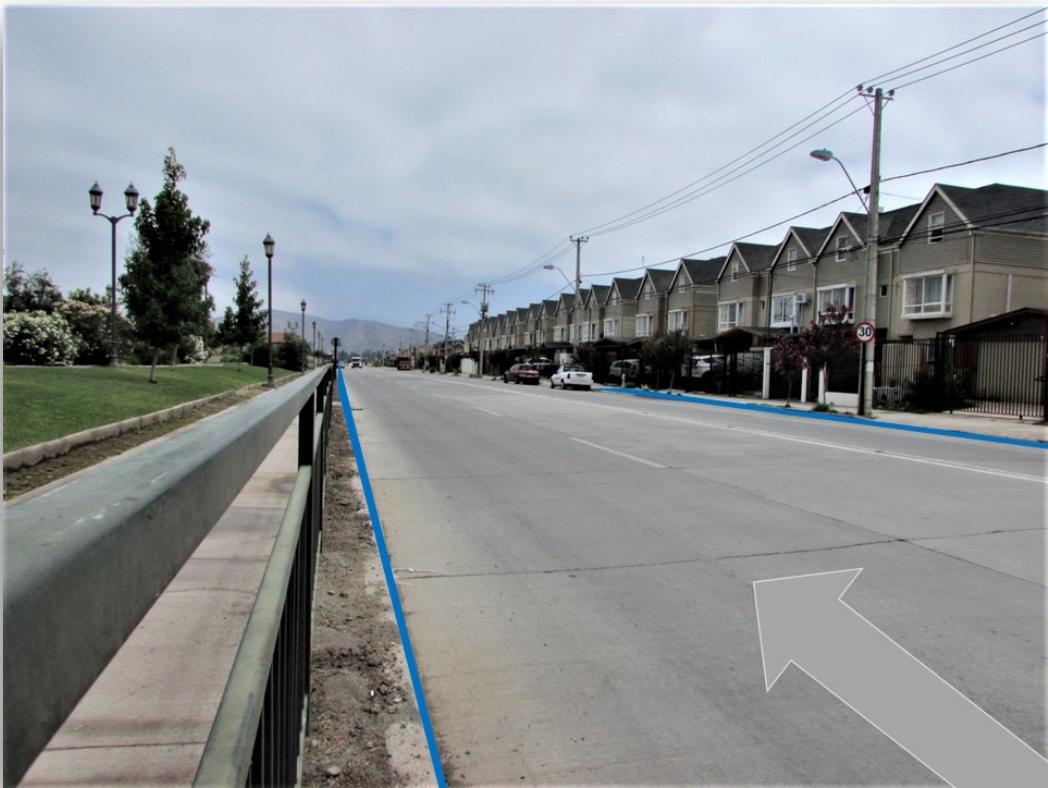


Acera: Comúnmente conocida como vereda, es el área por la cual circulan los peatones en la vía.



Autopista: Es una vía destinada a largas distancias. Incluyen peajes, es decir son de pago, cuentan con asistencia y normalmente están alejadas de zonas altamente pobladas.

Autovía: Es una versión de la autopista adaptada a áreas urbanas, que puede ser gratuita o de pago, sin asistencia en vía.



Calle o Avenida: Es una vía urbana para la circulación de vehículos.



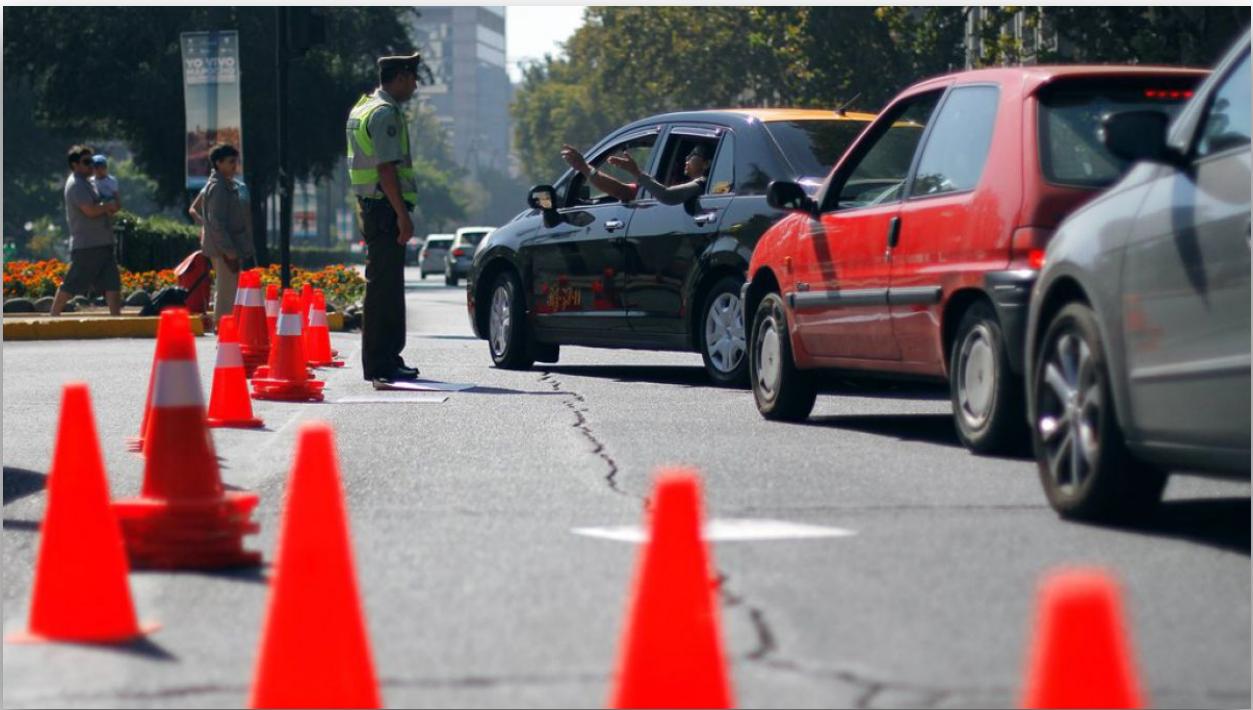
Calzada: Es el área destinada a la circulación de vehículos en la vía, excepcionalmente incluye vehículos de tracción animal.



Berma: Corresponde al espacio paralelo entre la calzada y la cuneta o barrera.



Camino: Corresponde a la vía de un área rural, para la circulación de peatones, animales y vehículos.



Desvío: Camino provvisorio que los vehículos deben seguir por interrupciones en la vía, antes de reincorporarse a esta.



Ciclo: Vehículo no motorizado impulsado por el movimiento del o los ocupantes. En caso de vehículos eléctricos, estos son considerados como ciclos si su motor tiene una potencia igual o menor a los 0,25 kilowatts, interrumpiendo el funcionamiento del motor cuando alcanza los 25 kilómetros por hora.



Ciclopista o ciclovía: Es un área destinada al tránsito exclusivo de bicicletas y triciclos. Puede o no ser paralela a la vía.

Cruce: Unión de una calle o camino con otro, no importa si no se atraviesan entre sí.

Cruce de Ferrocarriles: Calle o camino que intersecciona con una vía férrea de tráfico habitual.

Cruce regulado: Corresponde a un cruce de calles, caminos o avenidas que cuenta con un sistema de semáforos.

Demarcación: Es la señalización pintada en el pavimento para peatones y vehículos.

Distancia de Legibilidad Mínima: Distancia entre una señal de tránsito y un vehículo de forma que el conductor pueda verla y seguir la instrucción.

Señal de Tránsito: Signos o demarcaciones instaladas por las autoridades, ya sea de manera permanente o determinada, para regular, dirigir o encausar el tránsito, como también en forma de advertencia.

Leyenda: Expresión escrita dentro de una señal de tránsito.

Símbolo: Representación gráfica del significado de una señal de tránsito.

Esquina: Es el área formada por la unión de dos caminos, calles o avenidas. Correspondiente a muros, edificaciones o terrenos.

Intersección: Espacio común en la vía donde se cruzan dos calzadas.

Cuneta: Zanja en los costados de un camino, calle o avenida, normalmente demarcado con una solera antes de la vereda.

Eje de calzada: Línea imaginaria y/o pintada al centro de la calzada para determinar los sentidos de circulación.

Hito: Dispositivo de advertencia que indica al vehículo la presencia de peligros o zonas complicadas en la vía.

Tope Vehicular: Dispositivos que se colocan en los bordes de la calzada vehicular con la acera, evitando que los vehículos puedan entrar a la zona exclusiva peatonal.

Aparcamiento o estacionamiento: Espacio en el cual la autoridad permite detenerse y/o estacionarse.

Detención: Paralización obligada de vehículos o peatones ante dispositivos y señales de tránsito o, indicaciones de Carabineros.

Línea de detención de vehículos: Línea imaginaria y/o pintada anterior a un paso peatonal, donde deben detenerse los vehículos.

Tránsito: Desplazamiento de peatones, animales o vehículos por vías de uso público.

Paso de peatones: Espacio de seguridad para el cruce de peatones señalado reglamentariamente en la calzada. Cuando no se encuentra pintado corresponde a la extensión proyectada de una vereda.

Derecho Preferente de Paso: Derecho de un vehículo o peatón por sobre otro a la hora de continuar su marcha.

Semáforo: Dispositivo electrónico de control de tráfico mediante luces visibles cuyos colores indican si el vehículo debe detenerse, avanzar o, tener precaución, ya que la señal de avanzar está por cambiar. Estos se encuentran programados o sincronizados para permitir un buen flujo de tránsito.

Tiempos del Semáforo: Verde, intermedio verde rojo, rojo. Etapas del semáforo con una duración de tiempo determinada, ya sea en una intersección, esquina o cruce.

Fase: Estado del semáforo que va entre un color de luz y otra.

Botonera: Dispositivo presente en semáforos peatonales que, al ser presionado, avisa que hay una persona esperando para cruzar cuando se le da la luz correspondiente.

Peatón: Persona que transita en una vía pública a pie.

Pista de circulación: Faja pintada o imaginaria destinada al tránsito de vehículos.

Pista de uso exclusivo: Espacio de la calzada demarcado por la autoridad correspondiente, para el tránsito exclusivo de vehículos determinados.

Rotonda: Área en la cual el tránsito es de forma circular, donde convergen varios caminos, calles o avenidas.

Vía: Calle, camino, avenida o espacio destinado al tránsito vehicular.

Vía Rural Convencional: Vía en zonas consideradas como rurales, conectando diferentes localidades dentro de una región determinada.

Vía Urbana Convencional: Vía en las ciudades que no corresponde a una autovía y, cuya velocidad máxima es de 50 kilómetros por hora.

Vía exclusiva: Calzada, es decir, calle, camino o avenida que será utilizada solo por ciertos vehículos. Todo determinado por la autoridad competente.

Zona rural: Espacio geográfico destinado principalmente al desarrollo agrícola y ganadero, alejado de los espacios urbanos.

Zona urbana: Espacio geográfico con edificaciones y mayor tránsito vehicular y peatonal que las zonas rurales. Sus límites llegan hasta donde lo determine la autoridad.

Velocidad Máxima: Límite legal de velocidad la cual los vehículos pueden circular por vías urbanas y autopistas, siendo diferente según tipo de camino.

Velocidad de Diseño: Velocidad máxima que corresponde a una vía según su diseño. Por ejemplo curvas puntuales a una velocidad máxima de 80 km/h cuando la carretera en los tramos rectos se puede conducir a 100 km/h.

Vehículo: Cualquier medio físico que transporte a las personas en las vías.

Automóvil: Vehículo a motor diseñado para transportar pasajeros, su equipaje y eventualmente un remolque o carro de arrastre.

Autobús o Bus: Vehículo a motor desarrollado para transportar pasajeros y equipaje. Puede tener 18 o más asientos tomando en cuenta el del conductor.

Minibús: Vehículo a motor de un piso que tiene entre 12 y 17 asientos incluyendo el del conductor.

Bus urbano: Vehículo de zonas urbanas desarrollado para el transporte de pasajeros sentados y espacios para su circulación de pie.

Bus interurbano: Vehículo desarrollado para transportar pasajeros entre zonas urbanas, normalmente a través de zonas rurales. Solo permite pasajeros sentados.

Bus articulado: Corresponde a un bus urbano que se compone de dos partes rígidas conectadas por una unión articulada.

Trolley-bus: Es un ómnibus eléctrico alimentado de energía por cables aéreos, ubicados en las vías por donde transita.

Carro de bomberos: Vehículo de emergencia desarrollado para extinguir incendios. Cuenta con un estanque y una bomba impulsora de agua, además equipos para salvar personas.

Chasis: Es la base del vehículo que incluye ruedas, bastidor y transmisión.

Locomoción colectiva: Servicio remunerado destinado al transporte de personas, en vehículos de uso público.

Luces bajas: Luces que permiten visualizar objetos hasta 50 metros, se ubican en la parte frontal del automóvil.

Luces altas: Luces que permiten visualizar objetos a más de 50 metros, se ubican en la parte frontal del automóvil.

Luz de estacionamiento: Luz intermitente o fija que sirve para que otros conductores vean nuestro vehículo detenido y/o estacionado.

Permiso de circulación: Documento entregado por la municipalidad de la comuna donde lo solicite que acredita el permiso del vehículo para circular en el territorio nacional. Su vigencia es de un año, de marzo a marzo.

Placa patente: Placa metálica con números y letras que identifica al automóvil en las vías públicas. Es como el rut del vehículo.

Semirremolque: Corresponde a un remolque desarrollado para ser acoplado a un tractocamión, transfiriéndole gran parte de su peso al ser transportado.

Taxi: Vehículo de uso público que cuenta con un permiso de la autoridad competente para transportar personas de forma remunerada.

Vehículo: Corresponde al medio de transporte en el cual las personas pueden transitar por una vía.

Vehículo de carga: Desarrollado para transportar cargas en espacios habilitados, además de poder arrastrar un remolque o semirremolque. Todo ello, bajo las normas vigentes al respecto.

Camión: Vehículo de carga fabricado para transportar carga en una plataforma anclada al chasis.

Tractocamión: Vehículo fabricado específicamente para arrastrar un semirremolque.

Vehículo de emergencia: Vehículo de emergencia perteneciente a Bomberos, Carabineros de Chile, así como también ambulancias de instituciones fiscales y privadas de salud. En todos los casos deben contar con el permiso correspondiente otorgado por las autoridades.

Vehículo de locomoción colectiva: Vehículo diseñado para el transporte remunerado público de personas, exceptuando a los taxis sin servicios colectivos.

Vehículo de transporte escolar: Vehículo diseñado para transportar 7 o más pasajeros sentados. Específicamente escolares hacia o desde la escuela.

Movimiento: Vehículos y peatones que circulan por una intersección en una dirección o sentido determinado.

Capacidad: El límite de pasajeros que pueden ir en un determinado vehículo según sus condiciones.

Flujo: Vehículos, peatones y ciclos que circulan por la misma sección de una vía en un rango de tiempo determinado.

CONASET: Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

UOCT: Unidad Operativo de Control de Tránsito.

SOAP: Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, el cual se adquiere cada año siendo indispensable para poder sacar el Permiso de Circulación. Cubre daños físicos al conductor o terceros durante un accidente de tránsito.

1.2 Derecho de preferencia de paso:

Todos aquellos vehículos que se aproximen a un cruce, siempre deberán hacerlo a una velocidad que sea razonable y prudente, debiendo detenerse si fuese necesario. El vehículo de la izquierda deberá ceder siempre el paso a los vehículos que se acerquen al cruce por la derecha, los cuales tendrán derecho preferente de paso.

El conductor del vehículo que se acerca por la izquierda reiniciará la marcha e ingresará a la intersección solo cuando se asegure totalmente de que no hay riesgo de sufrir un accidente, atendiendo a la distancia, visibilidad y la velocidad de los otros vehículos que se aproximen por la derecha.

Este derecho preferente de paso no regirá en los siguientes supuestos:

1. En aquellos cruces donde se halle determinada la preferencia mediante signos "Pare" o "Ceda el Paso".
2. En zonas rurales, donde siempre tendrá preferencia el conductor del vehículo que circule por un camino principal, con respecto al vehículo que se aproxime o llegue por una vía secundaria. Se entiende por camino principal, el que tenga pavimentado de concreto o asfalto, o los que expresamente señalice y determine la Dirección de Vialidad.
3. Respecto de los vehículos que se vayan a incorporar a una zona de tránsito en rotación.

1.3 Los Virajes:

El conductor de un vehículo que tenga el propósito de virar en una intersección, lo hará como sigue:

Viraje a la derecha: La iniciación de un viraje a la derecha y el mismo viraje deberán hacerse tan cerca como sea posible de la cuneta de la mano derecha o del borde de la calzada.

Viraje a la izquierda: Para efectuar un viraje a la izquierda desde una vía de doble tránsito y hacia otra vía de doble tránsito, el vehículo deberá aproximarse al costado derecho del eje o de la línea central de la vía por donde transita y, después de pasar la intersección, deberá entrar a la otra vía, tomando el lado derecho de su eje o de la línea central.

El conductor que desee efectuar un viraje a la izquierda desde una vía de doble tránsito a una de tránsito en un solo sentido, deberá tomar con su vehículo previamente el costado derecho del eje de la línea central de la vía por donde transite.

El viraje a la izquierda desde una vía de tránsito en un solo sentido, hacia otra de doble tránsito, deberá efectuarse de manera que este vehículo; una vez pasada la intersección, tome el costado derecho del eje de la línea central de la vía de doble tránsito.

"La Dirección de Vialidad o las Municipalidades según les corresponda, podrán autorizar los virajes desde una segunda pista, previa demarcación y señalización"

1.4 Las señales a los demás hacerse para ayudar:

La señal al resto de usuarios debe darse con tiempo suficiente antes de que iniciemos la maniobra pensada, y debe ser visible e inequívoca. El hecho de que usted señalice no lo libera de la posibilidad de un accidente. Debe concentrar su atención en lo que está haciendo y no dejar de tener consideración hacia los demás usuarios de la vía.

Señalice cuando vaya a ponerse en movimiento desde el borde de calzada

Señalice con suficiente anticipación cuando vaya a cambiar de pista de circulación y cuando vaya adelantar o sobreponerse

1.5 Adelantar y Sobreponerse a vehículos:

Adelantamiento: Es la maniobra efectuada por el costado izquierdo del eje de la calzada, mediante la cual un vehículo se situará delante de otro u otros que le anteceden sobrepasándolos.

Sobreponerse: Es la maniobra mediante la cual un vehículo pasa a otro u otros que circulan en el mismo sentido pero siempre sin traspasar el eje de la calzada.

Reglas sobre el Adelantamiento

Queda prohibido adelantar:

Por la DERECHA

Cuando no disponga de una distancia libre hacia adelante que le permita efectuar la maniobra con seguridad

Cuando circule por un PUENTE, VIADUCTO, TUNEL, CRUCE FERROVIARIO, o al aproximarse a cualquiera de estos lugares desde una distancia de 200 metros.

Al aproximarse a una cima de una cuesta o gradiente, o una curva

Al aproximarse a un CRUCE o Paso de Peatones

Cuando el conductor del vehículo que va adelante suyo haya señalizado para adelantar o desplazarse hacia la izquierda

Cuando un vehículo que marcha DETRAS de usted haya iniciado el adelantamiento

1.6 La Velocidad

En zonas urbanas:

Máximo 50 kilómetros por hora.

En zonas rurales:

En caminos con una pista de circulación en cada sentido: Máximo de 100 kilómetros por hora.

En caminos de dos o más pistas de circulación en un mismo sentido: Máximo de 120 kilómetros por hora.

Velocidades máximas	Zona Urbana	Zona No Urbana	
		Una pista por sentido	Más de una pista por sentido
- Automóviles - Motocicletas	50	100	120
- Buses - Camiones - T. escolar	50	90	90
- Buses interurbanos	50	100	100

¿Cuando deberemos reducir inmediatamente la velocidad?

- En zonas que se encuentren densamente pobladas.
- Cuando la visibilidad de la vía esté reducida por mal tiempo o escasa iluminación.
- Al aproximarnos o ingresar a una curva.
- Cuando el pavimento de la vía esté resbaladizo.
- Cuando nos acerquemos a un vehículo de locomoción colectiva o de transporte de escolares que se haya detenido para tomar o dejar a los pasajeros. En este último caso, usted deberá detenerse si fuera necesario.
- Usted deberá reducir su velocidad a no más de 30 km/hora cuando circule por las afueras de un colegio durante las horas de entrada y salida de las clases.
- Y también deberá reducir la velocidad en cualquier momento o lugar que exista un riesgo o peligro para usted, los pasajeros o los peatones.

1.7 Distancias de seguridad

Distancia de parada:

Distancia de Parada = Distancia de Reacción (distancia recorrida desde que vemos un peligro hasta que pisamos el freno) + Distancia de Frenado (distancia que recorremos mientras el freno esta pisado, hasta frenar)

Factores que intervienen en la distancia de parada:

- Velocidad
- Estado del Conductor
- Tipo y condición de la Vía
- Estado del Clima
- Estado del Vehículo, los neumáticos y los frenos
- Tiempo de reacción normal: 0,75 y 1 segundo

1.8 Conocimientos legales y reglamentario del tránsito

OBJETIVO GENERAL: Conocer y actualizar los conocimientos de leyes de tránsito, sus estados, sus clasificaciones y la gravedad.

Clasificación de las infracciones del Conductor

Las infracciones a la Ley de Tránsito se clasificarán en:

- Faltas gravísimas
- Faltas graves
- Faltas menos graves
- Faltas leves

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Conducción bajo la influencia del alcohol.
- Conducción bajo la influencia de drogas o estupefacientes.
- No respetar la señal de Pare.
- No respetar la luz roja de un semáforo.
- Conducir un vehículo a mayor velocidad de la máxima legal permitida.
- Conducir sin haber obtenido licencia de conducir previamente.

FALTAS GRAVES

- Conducción de un vehículo en condiciones físicas deficientes.
- Conducción de un vehículo en condiciones psíquicas deficientes.
- Tener la revisión técnica vencida o rechazada.
- Sobrepasar a otro vehículo por la berma.
- Conducción con una licencia distinta a la que corresponde, salvo que se requiera de licencia profesional.
- Sobrepasar o adelantar a otros vehículos en un puente, túnel o cruce de ferrocarril, al aproximarnos a cualquiera de estos lugares desde una distancia de 200 metros o al llegar a la cima de una cuesta, en un paso para peatones o en un cruce no regulado.

Adelantar a otro vehículo en una curva, puente, túnel, paso bajo y sobre nivel.

Entregar el dueño o tenedor el manejo de una vehículo a otra persona que no cumpla con los requisitos para conducir.

Conducir un vehículo sin placa patente.

Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de los carabineros.

Conducir un vehículo contra el tránsito.

Conducir por la izquierda en las vías de tránsito de ambos sentidos, salvo que se pueda hacer la maniobra con seguridad por estar despejado.

No respetar la preferencia de un peatón.

No respetar el derecho de preferencia de otro vehículo.

Estacionar frente a la puerta del garaje de casas particulares y de estacionamientos comerciales.

Estacionar un vehículo a menos de 10 metros de un signo de Pare, Ceda el Paso, de advertencia de peligro, (tal como escuela, Curva) bajo nivel, en cuestas y en curvas de camino.

No respetar la preferencia al virar.

Virar desde la segunda o tercera pista.

Conducir un vehículo con sistema de dirección deficiente.

Conducir un vehículo con el sistema de frenos deficiente.

Conducir un vehículo sin luces, en las horas y circunstancias que la Ley exige.

Conducir vehículo con uno o más neumáticos en un mal estado.

No bajar la luz en carretera al enfrentar o acercarse por detrás de otro vehículo.

Conducir un vehículo Infringiendo las leyes de contaminación ambiental.

No detener nuestro vehículo ante una línea férrea.

Conducir un vehículo sin el permiso de circulación o sin certificado de seguro obligatorio.

Estacionar en un sitio señalizado como prohibido.

Estacionar en un lugar reservado sin conductor al volante.

No tener la póliza del seguro obligatorio vigente.

Tener el certificado de análisis de gases del vehículo vencido.

Estacionar o bloquear una pasada de peatones.

Negarse a avanzar con el vehículo con luz verde al frente.

Usar un estacionamiento exclusivo para discapacitados.

No respetar las vías o pistas exclusivas.

No respetar aquellas zonas de acceso prohibido para vehículos.

Detener o estacionar nuestro vehículo en doble fila.

Cruzar una línea férrea en lugar no autorizado.

Conducir sin los cinturones de seguridad.

Conducir usando el teléfono celular u otro aparato de telecomunicaciones, salvo que tal uso se efectué por medio de un sistema de manos libres.

Circular con nuestro vehículo por la mitad izquierda de la calzada, excepto en una vía expedita para adelantar.

Usar cualquier elemento que esté destinado a evadir la fiscalización.

Arrojar cigarrillos o cualquier otro elemento encendido desde un vehículo.

Todas aquellas infracciones declaradas por el juez como causa principal de un accidente de tránsito que originen daño o lesiones leves.

FALTAS MENOS GRAVES

Estacionar nuestro vehículo al costado izquierdo, sobre la vereda, banedón, o lugar que sea el señalado con prohibición.

Conducir un vehículo marcha atrás.

Conducir con un exceso de carga o pasajeros.

Conducir un vehículo usando de manera indebida las luces.

No cumplir o no respetar las normas para vehículos de emergencia que le dan preferencia.

No hacer las señales debidas antes de virar.

Efectuar un viraje en U en la intersección de calles y caminos, en los pasos de peatones, a menos de 200 metros de curvas, simas o gradiente, cruces ferroviarios, puentes viaductos y túneles y donde la señalización lo prohíba.

Conducir un vehículo sin su silenciador o con tubo de escape en mal estado o con salida anti-reglamentaria.

No llevar en el vehículo el dispositivo limpia parabrisas además del espejo interior y uno de carga, y espejos laterales.

Que el titular no cumpla las obligaciones o restricciones establecidas en la licencia, que no sean rendir los exámenes físicos y psíquicos y registrar su domicilio.

Deteriorar o alterar de alguna forma las señales de tránsito.

Infringir las normas sobre transporte terrestre del Ministerio de Transporte.

Estacionar frente a un grifo o a menos de 5 metros de él.

Estacionar a menos de 10 metros de una esquina.

Estacionar o detenerse en la segunda pista.

Hacer de taxi colectivo en un auto particular.

Conducir o estacionar en un paseo peatonal.

Conducir con las luces altas en zona urbana.

Conducir con la licencia vencida.

FALTAS LEVES

Toda otra infracción a las normas de la ley de Tránsito no contempladas anteriormente como faltas gravísimas, graves y menos graves, se considera de carácter leve.

Valores: Los rangos de valores de las infracciones son los siguientes:

Infracción gravísima: 1,5 a 3 UTM. Si se reincide en la realización de una de estas faltas en tres años, la multa se dobla, y si se comete una tercera vez, se triplica.

Infracción grave: 1 a 1,5 UTM. Si se reincide en la realización de una de estas faltas en dos años, la multa se dobla, y si se comete una tercera vez, se triplica.

Infracción menos grave: 0,5 a 1 UTM

Infracción leve: 0,2 a 0,5 UTM

Descuento del 25% del valor del parte, si el conductor se presenta dentro de los primeros 5 días hábiles de cursada la infracción.

Las infracciones gravísimas estarán excluidas de esta condición, por lo que solo restaría acudir en la fecha del citatorio.

1.9 En caso de accidente:

Detener su marcha

Prestar la ayuda que fuese posible al afectado

Dar cuenta a la autoridad del hecho

Alcohol

En caso de no cumplir con estas obligaciones se establece delito de FUGA

Módulo 1: Mecánica Básica

Si necesitas reforzar este apartado. Contamos con Módulos Adicionales a tus Cursos.

Mecánica Básica

OBJETIVO GENERAL: Aplicar las técnicas de mantenimiento del vehículo, para prolongar la vida útil del vehículo, evitar defectos en el mismo que nos puedan llevar a cometer un accidente, y contribuir al mejoramiento de la calidad del medio ambiente.

¿Qué es un automóvil?

El automóvil se define como una máquina con propulsión autónoma y impulsada por un motor de gasolina, diésel, gas, alcohol u otro combustible.

¿Qué es un motor?

Es la máquina que transforma la energía química del combustible en energía mecánica, es decir, en movimiento.

2.1 El Motor

El motor se compone de tres partes fundamentales:

Culata

Block

Carter

Accede a los Módulos específicos para conocer mas en detalle lo siguiente:

2.2 La Culata

2.3 El bloque de motor (block)

2.4 El Carter

2.5 Los elementos móviles de un motor

2.6 Sistema de marchas de un motor

Pedal de embrague suelto	Punto de retención	Pedal de embrague apretado
Motor conectado a la transmisión	El movimiento se produce por patinamiento	Motor desconectado de la transmisión

2.7 Sistemas del Automóvil

2.8 Neumáticos

3 Señalización del tránsito

OBJETIVO GENERAL: Utilizar de una forma racional los espacios de circulación comunes, generando así un buen nivel de convivencia con el entorno.

3.1 Señales Verticales

Las principales funciones de las señales verticales son:

Reglamentar o advertir de los peligros de la vía.

Informar acerca de direcciones, destinos, rutas o lugares de interés.

Existen tres categorías de señales verticales:

Reglamentarias

Preventivas o de advertencia de peligro

Informativas

Módulo 2: Señalética y Vialidad (Accede al listado completo de señales de tránsito)

3.2 Demarcaciones

Las demarcaciones son aquellas **señales horizontales o marcas efectuadas** sobre la superficie de la vía, tales como símbolos, líneas, letras u otras indicaciones.

Estas pueden ser:

Líneas de eje central

Líneas de pistas

Líneas de borde de calzada

Otras líneas

Color: La demarcación plana de líneas longitudinales **será blanca**; excepcionalmente podrá ser de color amarillo cuando se utilice para delimitar pistas SOLO BUSES, o indicar la prohibición de estacionar.

Línea de eje central

Estas líneas pueden ser traspasadas

Permiten el adelantamiento y los virajes

La demarcación elevada que la complementa es de color blanco

Línea de eje central continua doble

Estas líneas no deben ser nunca traspasadas

Prohiben efectuar adelantamientos o virajes a la izquierda

En calzadas angostas, se puede sustituir por una sola línea central

La demarcación elevada que la complementa es de color rojo, color que refuerza la prohibición de traspasarlas

Línea de eje central mixtas

Consistirá en dos líneas blancas paralelas, una de ellas continua y la otra segmentada.

La línea continua se empleará siempre para indicar la **prohibición de adelantar y virar a la izquierda** para el sentido del tránsito más próximo a ella.

La demarcación elevada que la complementa será de color roja y blanca, según se ubique en la línea continua o segmentada, respectivamente.

Líneas de detención de vehículos

Es la línea transversal a la calzada, demarcada o imaginaria, antes de una intersección o un paso para peatones, que no debe ser sobrepasada por los vehículos que deban detenerse.

Si no estuviera demarcada, se entiende que está en cruces regulados y pasos para peatones.

Línea de borde de la calzada

Estas líneas indican a los conductores, especialmente en condiciones de visibilidad reducida, donde se encuentra el borde de la calzada, lo que les permite posicionarse correctamente respecto de éste. Cuando un conductor es encandilado por un vehículo que transita en el sentido contrario, estas demarcaciones son la única orientación con que aquél cuenta, por lo que son imprescindibles en vías rurales.

Línea de prohibición de estacionamiento

Prohibe estacionar a lo largo de un tramo de vía concreto.

"Suelen usarse junto con esta señal vertical. Cuando la señal vertical establece un horario para la prohibición de estacionar, ella prevalecerá por sobre la demarcación"

Línea de ceda el paso

La demarcación transversal de un cruce controlado por señal CEDA EL PASO está compuesta por líneas de detención segmentadas y el símbolo respectivo.

Las líneas de detención indican al conductor que enfrenta la señal CEDA EL PASO, el lugar más próximo a la intersección donde el vehículo debe detenerse, si en el flujo vehicular de la vía prioritaria no existe un espacio suficiente para cruzar la intersección o incorporarse a él con seguridad. Deben ubicarse donde el conductor tenga buena visibilidad sobre la vía prioritaria.

Paso cebra

La línea de detención segmentada indicará al conductor dónde deberá detenerse (entre 1 y 2 metros antes del PASO CEBRA).

En las proximidades al PASO CEBRA (desde 20 metros antes de su línea de detención) se demarcarán líneas en zigzag de color blanco cuando el paso peatonal se ubique a mitad de cuadra.

3.3 Los Semáforos

Principales indicaciones de los semáforos

Luz verde: Permitirá el paso.

Luz amarilla: Indicará prevención, pues nos advierte de que la luz roja aparecerá a continuación.

Luz roja: Indica la total detención.



La luz verde en un semáforo que contenga una flecha iluminada, significará que los vehículos únicamente pueden tomar la dirección indicada por ésta.



Semáforos para transporte público de 3 colores.



Semáforos para peatones y ciclistas

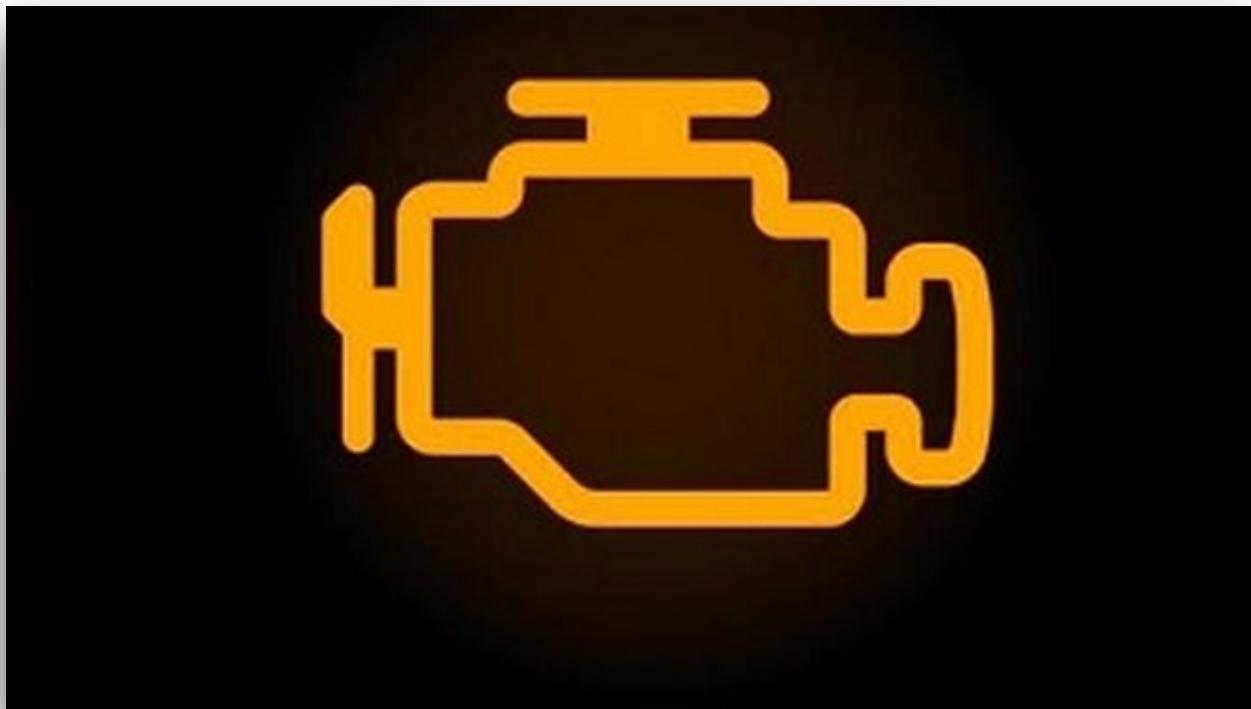
4 Conocimiento de Mandos e Indicadores y Mecánica Básica.

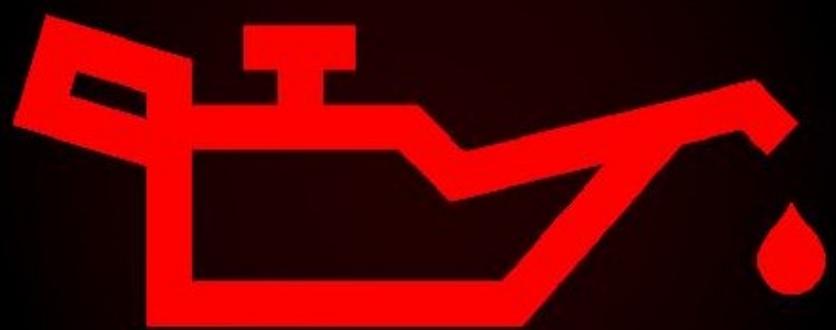
Para ver toda la información: Accede al Módulo 1: Mecánica Básica.

Indicadores del tablero

Los automóviles contarán con una serie de indicadores para hacerle saber al conductor cuál es el estado actual del vehículo.

Podrán variar según la marca y modelo del vehículo en lo referente a la forma del indicador, pero hay una serie de **indicadores básicos que todo auto debe tener** y que alguna vez habrás visto.











Realiza Examen de Nivelación

Sin importar tu resultado. Obtén 20% de descuento en Módulo 1: Mecánica Básica y Módulo 2: Señalética y Vialidad.

Examen de Nivelación